



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva*

EXPT.E.SCTIP N° 0457/03

RESOLUCION N° 184



BUENOS AIRES, 25 AGO 2003

VISTO la Ley N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y,

CONSIDERANDO

Que la ley citada en el VISTO tiene por objeto la preservación, protección y la tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo.

Que asimismo, la mencionada ley contempla, entre otros aspectos, una serie de disposiciones en materia paleontológica, incluyendo la creación y organización de un Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos, en el que se inscribirán los propietarios de colecciones u objetos arqueológicos o restos paleontológicos.

Que en el artículo 55 del mismo cuerpo legal, se estipula que el organismo que será la Autoridad de Aplicación en materia paleontológica funcionará dentro del área de esta Secretaría.

Que uno de los objetivos de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA es supervisar el accionar del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET).



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva*

Que asimismo, el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" constituye una de las Unidades Ejecutoras del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

Que en atención a lo establecido en el artículo 55 mencionado, y en virtud de las funciones que detenta el aludido Museo con relación a la temática paleontológica -que representan su principal actividad-, resulta pertinente designar a dicho organismo como responsable primario de gestionar las medidas necesarias para la puesta en marcha, operatividad y funcionamiento del régimen establecido en la Ley N° 25.743, en los aspectos referentes a la materia paleontológica.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 55 de la ley N° 25.743 y del Punto 2 del Anexo I del Decreto N° 250 de fecha 28 de febrero de 2001.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" la responsabilidad de gestionar las medidas necesarias para la puesta en marcha, operatividad y funcionamiento del régimen establecido en la Ley N° 25.743, en los aspectos referentes a la materia paleontológica, comprendiéndose dentro de dicha asignación la tarea de instrumentar la reglamentación respectiva.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

ARTICULO 2º- La actividad asignada en el artículo 1º deberá estar concluida en el plazo de NOVENTA (90) días, contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

TA

RESOLUCION Nº **184**

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva